

EXPEDIENTE: 5851/2024

REFERENCIA: Intervención

ASUNTO: Informe relativo a los convenios suscritos entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alzira para financiar gasto social en el municipio en el ejercicio 2025

ANTECEDENTES

PRIMERO – El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, recoge una disposición final primera que modifica el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al presupuesto general de las Entidades Locales la siguiente documentación:

Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial

[.../...]

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

SEGUNDO – El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales ha experimentado un cambio radical a raíz de la aprobación de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. En este nuevo sistema, las entidades locales desempeñan un papel fundamental, dado que el vigente marco legislativo les atribuye un amplio abanico de competencias. La Generalitat Valenciana, con el objetivo de garantizar la viabilidad económico-financiera de los Ayuntamientos, promovió la firma de convenios entre la propia Administración autonómica y los consistorios, a través de los cuales se financia buena parte del gasto social de estos últimos.

Así, en 2021 se firmó el Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Alzira, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024.

TERCERO – El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/05/2024, acordó la aceptación de la última adenda del mencionado contrato programa, la cual suponía un incremento la financiación recibida por el consistorio para sufragar las plazas de centro de día y residencias de personas mayores. El volumen de financiación reconocido en esta última modificación del contrato programa es el que se plasma en el presente informe.

CUARTO - Pese a que el nuevo contrato programa está aún en proceso de elaboración, la Generalitat Valenciana, a través de la Circular Informativa 3/2024 relativa al contrato programa 2025-2028, manifestó de forma inequívoca que

“la financiación por parte de la Generalitat de esos servicios continuará produciéndose, dotándose anualmente en los presupuestos autonómicos las partidas necesarias para afrontar las transferencias a municipios y mancomunidades para atenderlos, financiación que lleva produciéndose ininterrumpidamente a través de diferentes instrumentos presupuestarios y administrativos (esto es, líneas nominativas en el pasado y Contrato Programa desde el ejercicio económico 2021), ello sustentado en los siguientes preceptos de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana:

- *El artículo 104, el cual referencia, entre las fuentes de financiación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, a los presupuestos de la Generalitat.*
- *El artículo 105, el cual dispone que “las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana garantizarán la financiación necesaria para asegurar el derecho de la ciudadanía a recibir las prestaciones reconocidas en el Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de servicios sociales...”*
- *Y el artículo 110, precepto que alude a la colaboración entre las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana para la financiación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, colaboración que se fijará a través de convenios de colaboración plurianuales u otras fórmulas previstas en la normativa vigente.*

Y que, asimismo, la previsión presupuestaria de financiación aplicable al año 2025 garantizará que se puedan incluir gastos financiados desde el 1 de enero con independencia de la fecha de firma del Contrato Programa 2025-2028 a suscribir entre la Generalitat y cada entidad local.”

La información proporcionada por parte de la Generalitat Valenciana al departamento de Servicios Sociales e Innovación Social siempre ha seguido esta línea: no hay ninguna duda de que el contrato programa continuará como instrumento de financiación de los servicios sociales municipales y la dotación será igual o mayor que la recibida en el ejercicio 2024.

Vistos estos antecedentes, desde el departamento de Servicios Sociales e Innovación Social se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO – La financiación recibida por parte del Ayuntamiento de Alzira a través del contrato programa es la siguiente:

Aplicación Ppto. municipal	CONCEPTO	IMPORTE
45020	CBS Atención Primaria Básica	2.485.442,98 €

45021	CBS Residencias personas mayores	3.528.532,80 €
45024	CBS Atención Primaria especifica competencia local	288.575,00 €
45028	CBS Atención Primaria especifica Generalitat	419.541,60 €

SEGUNDO – La línea CBS Atención Primaria Básica incluye la financiación recibida para la contratación de personal adscrito al equipo de Servicios Sociales (919.172 €) y otros servicios y recursos propios de la atención primaria básica tales como las prestaciones económicas de urgencia (PEI), el servicio de atención al domicilio (SAD) o el programa de itinerarios de inclusión social (1.566.270,98 €).

A este respecto, cabe señalar que el Ayuntamiento de Alzira ha solicitado a la Conselleria de Servicios Sociales Igualdad y Vivienda un aumento de la financiación recibida para la contratación de personal para poder cumplir las ratios de profesionales previstas en la Ley 3/2019 y en el Decreto 27/2023. Dado que el nuevo contrato programa está en proceso de elaboración, no consta confirmación escrita de la aceptación de esta solicitud. Por ello, en este informe se reflejan aquellos ingresos reconocidos expresamente, si bien es posible que a lo largo de 2025 se produzca un aumento de los mismos. Finalmente, es necesario mencionar que desde Servicios Sociales e Innovación Social se informa regularmente a Función Pública de las novedades a este respecto para coordinar la eventual incorporación de personal adscrito a los servicios sociales municipales.

TERCERO – CBS Residencias personas mayores incluye la financiación recibida para sufragar los costes derivados de la contratación del servicio de atención residencial para personas mayores. En el informe remitido el ejercicio pasado ya se adelantó que se iba a producir una actualización de los módulos de financiación de estos servicios, la cual se ejecutó en mayo de 2024 a través de la adenda referida en el antecedente tercero. Así, en 2025 el Ayuntamiento de Alzira recibirá 74,16€ por plaza y día de residencia de personas mayores. Teniendo que cuenta que el consistorio dispone de 130 plazas de residencia (80 de Solimar y 50 de Guerrillero Romeu) la financiación total de esta línea asciende a 3.528.532,80 €.

CUARTA – La línea CBS Atención Primaria especifica de competencia local financia el salario del personal de distintos servicios prestados por el equipo municipal tales como el equipo específico de atención a la infancia y adolescencia (EEIIA) o el SASSEM. No hay variaciones respecto del ejercicio 2024.

QUINTA – Finalmente, la línea CBS Atención Primaria especifica Generalitat comprende la financiación del servicio de centro de día Solimar. A través de la mencionada adenda de mayo de 2024 se actualizó el módulo de financiación que corresponde a este servicio, de manera que se abona a las entidades locales por parte de la GVA 56,39€ por plaza y día laborable. Dado que el consistorio dispone de 30 plazas de centro de día para 248 días laborables, ingresará 419.541,60 € para financiar el ejercicio 2025.

Tomando en consideración el contenido del presente informe, se emite la siguiente

CONCLUSIÓN

El Ayuntamiento de Alzira recibirá en 2025 de la Generalitat Valenciana la cuantía de 6.722.092,38 € en virtud del Contrato Programa, que es un vehículo de financiación con naturaleza de convenio interadministrativo, para sufragar el gasto social asumido por la entidad local.

Alzira, en la fecha de la firma electrónica



Identificador 2390 VAsB faNY ZBLb dX7l nlyp OKA=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

RUBÉN ALBELDA COPETE

Fecha firma: 17/12/2024 12:12:48 CET

TÈCNIC DE GESTIÓ-ASSESSOR JURÍDIC EN SERVEIS SOCIALS
AJUNTAMENT D'ALZIRA